



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de septiembre de 2008
No. 49

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "DESARROLLOS NATURALES", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL RESIDENCIAL Y COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "RANCHO SAN PABLO DAVID", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 028-C1, 3098, 3202, 3203, 829-B1, 953-A1, 824 B1, 825-B1, 828-B1, 827-B1, 999-A1, 826-B1, 881-B1, 882-B1, 1000-A1, 877-B1, 878-B1, 879-B1, 880-B1, 3107, 3105, 3128, 3220, 3221, 1011-A1, 3104, 3210, 3212 y 3219.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3215, 3228, 3227, 3155, 1011-A1, 3134, 3135, 3136, 3148, 3115, 3121, 3120, 3102, 3108, 1029-A1 y 1050-A1.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

**ARQUITECTO
FAUSTO VILLANUEVA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"DESARROLLOS NATURALES", S.A. DE C.V.
PRESENTE**

Me refiero a su solicitud recibida con número de folio ACU-015/2008, por el que solicita a la Dirección General de Operación Urbana autorización para llevar a cabo en etapas un Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional residencial y comercial y de servicios) denominado "RANCHO SAN PABLO DAVID", para desarrollar 360 viviendas, en un terreno con superficie de 188,374.00 M² (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), ubicado en la Calle Calzada San Pablo No. 115, poblado de Tlacotepec, Delegación Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la fusión de predios, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada la **constitución legal** de su representada, según consta en la Escritura Pública No. 9,215 de fecha tres de abril de dos mil dos, otorgada ante la fe del Notario Público No. 103 del Estado de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio de Toluca, Estado de México, en el Libro Primero, Sección Comercio, bajo la Partida No. 528, Volumen 41, de fecha veintinueve de abril de dos mil dos, la cual tiene como objeto social, entre otros, comprar, vender, fraccionar, organizar, administrar, promover, organizar conjuntos habitacionales y fraccionamientos urbanos, desarrollos turísticos y zonas residenciales.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, mediante la Escritura Pública No. 29,824 de fecha treinta de noviembre de dos mil siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 69 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio de Toluca, Estado de México, en el Libro Primero, Sección Comercio, bajo la Partida No. 246, Volumen 54, de fecha veintinueve de abril de dos mil ocho.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos a desarrollar, mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 4,475 de fecha veintiuno de junio del dos mil dos, otorgada ante la fe del Notario Público Interino No. 86 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 945, Volumen 448, de fecha once de septiembre de dos mil dos.
- Escritura Pública No. 10,570 de fecha siete de octubre del dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 103 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 1359, Volumen 470, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil tres.
- Escritura Pública No. 5,945 de fecha cuatro de julio del dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público Interino No. 100 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 324, Volumen 469, de fecha seis de octubre de dos mil tres.
- Escritura Pública No. 14,435 de fecha veintitrés de abril de dos mil siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 103 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 829, Volumen 531, de fecha once de mayo de dos mil siete.
- Escritura Pública No. 14,337 de fecha treinta de marzo de dos mil siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 103 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida No. 830, Volumen 531, de fecha once de mayo de dos mil siete.
- Escritura Pública No. 14,546 de fecha veintinueve de mayo de dos mil siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 103 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 549, Volumen 538, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil siete.

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Toluca, expidió la autorización de **Cambio de Densidad e Intensidad** de uso del suelo para el predio objeto del desarrollo en fecha diez de mayo de dos mil siete. Asimismo, emitió la Licencia de Uso del Suelo con el Folio DU/LUS/0834/2008 de fecha catorce de julio de dos mil ocho, para casa club la cual forma parte del conjunto urbano de mérito.

Que Agua y Saneamiento de Toluca, otorgó el dictamen de factibilidad de servicios de **agua potable y drenaje** para el desarrollo, mediante oficio No. D.G./752/08 de fecha once de junio de dos mil ocho. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/65/2007 del veintidós de marzo de dos mil siete; 206B10000/FAC/113/2007 del treinta de noviembre de dos mil siete y 206B10000/FAC/69/2008 del veinte de mayo de dos mil ocho, otorgó la opinión técnica favorable para 346 viviendas y casa club, incluyendo su parte proporcional de equipamiento urbano y las áreas comerciales y de servicios.

Que mediante folio número CV-027/2007 de fecha, veintitrés de enero de dos mil ocho, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respetivo dictamen sobre riesgos para el desarrollo.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/468/05 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil cinco, la cual se complementa con los diversos oficios Nos. 212130000/DGOIA/OF.107/07 de fecha diecinueve de enero de dos mil siete; 212130000/DGOIA/OF.2770/07 de fecha tres de diciembre de dos mil siete y 212130000/DGOIA/OF.216/08 de fecha treinta de enero de dos mil ocho.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante oficio No. 21111A000/1163/2005 de fecha diez de mayo de dos mil cinco, el cual se complementa con los oficios Nos. 21101A000/216/2008 de fecha veintidós de enero de dos mil ocho y 21101A000/2067/2008 de fecha treinta de julio de dos mil ocho.

Que mediante oficio No. BOO.E.12.4.1.192-00605 de fecha veintiocho de febrero de dos mil cinco, la Gerencia en el Estado de México de la Comisión Nacional del Agua, señaló la restricción en cuanto al río colindante con los predios objeto del desarrollo.

Que mediante el Consecutivo MSOF/1271-07 de fecha catorce de noviembre de dos mil siete, Luz y Fuerza del Centro a través del Auxiliar del Superintendente, manifestó que es factible proporcionar el servicio de energía eléctrica al desarrollo.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico** a través del oficio No. 22402A000/1544/2008 de fecha diecisiete de junio de dos mil ocho.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III

del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintidós de marzo de dos mil siete y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Toluca, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba a la empresa "DESARROLLOS NATURALES", S.A. de C.V. representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional residencial y comercial y de servicios) denominado "RANCHO SAN PABLO DAVID", como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 188,374.00 M² (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), localizado en la Calle Calzada a San Pablo No. 115, poblado de Tlacotepec, Delegación Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, lleve a cabo un desarrollo en etapas para alojar 360 viviendas de tipo residencial, conforme a los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	97,597.28M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	1,223.66 M ²
SUPERFICIE DE AREA VERDE VENDIBLE:	17,678.60 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO Y SERVICIOS (CASA CLUB):	2,500.00 M ²
SUPERFICIE DE RESTRICION POR DERECHO DE VIA DEL CAUCE DEL RIO "EL ARENAL":	6,408.39 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	6,853.82 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS (4,987.14 M ² DE CAMELLON):	56,112.25 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	<u>188,374.00 M²</u>
NUMERO DE MANZANAS:	24
NUMERO DE LOTES:	371
NUMERO DE VIVIENDAS:	360

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "RANCHO SAN PABLO DAVID", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2, anexos a esta autorización.

Se autoriza la **Primera Etapa** del conjunto urbano, para desarrollar 346 viviendas conforme al siguiente cuadro:

NO. DE MANZANA	NO. DE LOTES	NO. DE VIVIENDAS
1	1 al 15	15
2	1 al 8 y del 10 al 37	36
3	1 al 25	25
4	1 al 13	13
5	1 al 32	32
7	2 al 10	9
8	1 al 19	19
11	1 al 19	19
12	1 al 31	31
13	1 al 18	18
14	1 al 12	12
16	1 al 3	3
17	4 al 7	4
20	1 al 20	20
21	1 al 22	22
22	1 al 22	22
23	1 al 29	29
24	1 al 17	17
TOTAL		346

Para la autorización de las 14 viviendas restantes, deberá tramitar y obtener la autorización correspondiente de la Dirección General de Operación Urbana, previa acreditación del dictamen de suministro de agua potable y drenaje, y respecto al lote destinado para la Casa Club el dictamen de protección civil correspondiente.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Toluca, Estado de México, un área de 56,112.25 M² (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 6,853.82 M² (SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano de Lotificación 2 de 2.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 3,675.00 M² (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su ubicación será definida por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega, dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por Agua y Saneamiento de Toluca a través del oficio No. D.G./752/08 de fecha once de junio de dos mil ocho, y en lo que corresponda a los oficios Nos. 206B10000/FAC/65/2007 del veintidós de marzo de dos mil siete; 206B10000/FAC/113/2007 del treinta de noviembre de dos mil siete y 206B10000/FAC/69/2008 del veinte de mayo de dos mil ocho, emitidos por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección

General de Vialidad, a través del oficio No. 21111A000/1163/2005 de fecha diez de mayo de dos mil cinco, el cual se complementa con los oficios Nos. 21101A000/216/2008 de fecha veintidós de enero de dos mil ocho y 21101A000/2067/2008 de fecha treinta de julio de dos mil ocho.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción III y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como correspondiente, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **UN AULA DE JARDIN DE NIÑOS** con sus respectivos anexos, en el jardín de niños público más próximo al desarrollo o en el que determine la autoridad municipal de Toluca, previa aprobación de la Dirección General de Operación Urbana.
- B). **ESCUELA PRIMARIA DE 6 AULAS** en una superficie de terreno de 1,740.00 M² (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 648.00 M² (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 6 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte- sur.
- Dirección.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.

- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínimo (100 metros cuadrados por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas, con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Áreas verdes (3 árboles por aula), así como barreras de plantas y arbustos.
- 1 Cancha de baloncesto de 28.70 x 15.30 metros como mínimo, que podrá localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 6.00 M³.

C). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO por 353.00 M² (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

D). JARDÍN VECINAL, ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES.

Jardín Vecinal de 1,440.00 M² (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Zona Deportiva de 1,728.00 M² (UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 1 Multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Juegos Infantiles de 1,152.00 M² (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area con juegos: columpios, resbaladillas, escaleras horizontales (pasamanos), barras de equilibrio y otros.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

E). GUARDERIA INFANTIL, con 12.50 M² (DOCE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) de construcción como ampliación de la guardería infantil pública que determine el Municipio de Toluca, con aprobación de la Dirección General de Operación Urbana.

F). CENTRO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, con 12.50 M² (DOCE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) de construcción como ampliación del centro administrativo de servicios que determine el Municipio de Toluca con aprobación de la Dirección General de Operación Urbana.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos (considerar 2 para zurdos) por aula de escuela primaria. Se podrán considerar en primaria hasta cuarto grado mesas trapezoidales, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental,

contenidas en el oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/468/05 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil cinco, el cual se complementa con los diversos oficios Nos. 212130000/DGOIA/OF.107/07 de fecha diecinueve de enero de dos mil siete; 212130000/DGOIA/OF.2770/07 de fecha tres de diciembre de dos mil siete y 212130000/DGOIA/OF.216/08 de fecha treinta de enero de dos mil ocho, mismos que obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen expedido con número de folio CV-027/2007 de fecha veintitrés de enero de dos mil ocho y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Operación Urbana, o a la autoridad competente del Municipio de Toluca para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

QUINTO. En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 18 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$70'279,500.00 (SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Toluca, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$940,190.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$47'009,500.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Toluca por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$1'069,200.00 (UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a 60.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por las 360 viviendas de tipo residencial previstas en este desarrollo; asimismo le deberá cubrir la cantidad de \$26,707.73 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS SETENTA Y TRES CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 215.82 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por la superficie de comercio y servicios (casa club). De igual forma, deberá pagar al Municipio de Toluca la cantidad de \$18,171.35 (DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS TREINTA Y CINCO CENTAVOS M.N.), que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Del mismo modo y con fundamento en lo establecido en el artículo 145 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá pagar al Municipio de Toluca la cantidad de \$1,539.45 (UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.), por concepto de derechos por la **autorización de fusión** de dos predios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL incisos E), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo residencial, serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor entre los \$1'163,440 pesos y \$1'933,824 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Toluca **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$836,923.51 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional residencial y por la superficie de comercio y servicios (casa club) la cantidad de \$39,246.91 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS NOVENTA Y UN CENTAVOS). Asimismo, pagará al Municipio de Toluca **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$941,538.95 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional residencial y la cantidad de \$ 52,329.22 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS VEINTIDÓS CENTAVOS M.N.) por la superficie de comercio y servicios (casa club).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Toluca, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO. En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

DECIMO

QUINTO. Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEXTO. Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del

Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEPTIMO. En los lotes del Conjunto Urbano “**RANCHO SAN PABLO DAVID**”, sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacional y de comercio y servicios básicos que se autorizan, por lo que deberá pagar al Municipio de Toluca, la cantidad de \$180,180.00 (CIENTO OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda y de comercio y servicios básicos, de conformidad con lo establecido por el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con número de folio CV-027/2007 de fecha veintitrés de enero de dos mil ocho, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Toluca.

DECIMO

OCTAVO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2, anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Toluca, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

NOVENO. Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2 en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado.

VIGESIMO

PRIMERO. Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina noreste destinado a donación municipal identificado con el lote número 1 de la manzana 6, con frente a la vía pública local del desarrollo.

VIGESIMO

SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO

TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional residencial y comercial y de servicios) denominado "**RANCHO SAN PABLO DAVID**", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2 a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Toluca, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil ocho.

A T E N T A M E N T E

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 EDICTO**
FEDERICO CISNEROS SANCHEZ.

Se hace saber que en el expediente número 302/2008, PAULA RUIZ GONZALEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso (declaración de ausencia). El Juez por auto de fecha ocho de mayo del dos mil ocho, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha doce de agosto del presente año, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en virtud de que no fue posible la localización y paradero de FEDERICO CISNEROS SANCHEZ, según informes de las diferentes dependencias los cuales ya constan en autos, por medio de edictos cítese al ausente FEDERICO CISNEROS SANCHEZ, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Ocho Columnas, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber el auto antes mencionado que PAULA RUIZ GONZALEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso, solicitando declaración de ausencia de este. Bajo ese contexto se le otorgará un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación para efecto de que comparezca a deducir sus derechos en el presente asunto.

Atlacomulco, México, dieciocho de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

028-C1.-29 agosto, 9 y 19 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de julio del año dos mil ocho, deducido del Juicio oral, expediente número 969/03, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JUAN CARLOS TOLEDO ZEPEDA, en el juicio oral, se ordena anunciar en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que es el ubicado en: el departamento 401, del edificio B-1, del conjunto B, del número 110, de Tlaltepan, en Rancho Tlaltepan, municipio de Cuautitlán, Estado de México, publicándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, señalándose audiencia de remate en primera almoneda pública las once horas con treinta minutos del día veintitrés de septiembre del año dos mil ocho, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de \$ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

México, Distrito Federal, a once de julio del año dos mil ocho.-C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

3098.-28 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTO**

En el expediente número 238/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO CRUZ ROMAN, en contra de MARIA MELVA LUZ MASTACHE REYES y RAUL VINALAY MATADAMA, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en ubicación Acapulco Guerrero, denominación fracción restante denominada como lote cinco de la manzana sesenta del fraccionamiento Balcones de Costa Azul, superficie doscientos metros cuadrados, medidas y colindancias: al norte: catorce metros con calle Juan Sebastián El Cano, al sur: doce metros con resto de los lotes cuatro y cinco, al oriente: dieciséis metros cincuenta centímetros con lote número cuatro, propiedad de la señora MARIA MELVA LUZ MASTACHE REYES, de fecha veinte de marzo de dos mil tres, inscrito en el folio de derechos reales número 157863 correspondiente al Distrito de Tabares, sirviendo como base para el remate del inmueble la cantidad de \$1'200.000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se señalaron las nueve horas del día treinta de septiembre del año en curso, ordenándose expedir edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado y en el del domicilio del inmueble embargado, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, en atención al avalúo rendido por los peritos de las partes siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad en que fue valuado el bien, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

3202.-3, 9 y 17 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO
 REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL REYES RANGEL y VICTOR MANUEL REYES GUTIERREZ, número de expediente 780/2007, el Ciudadano Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil por Ministerio de Ley, señaló las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de septiembre del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble embargado en autos, del lote de terreno y construcción del bien inmueble ubicado en la calle de Retorno Diseñadores, condominio 18, número 49, fraccionamiento las Armas II, Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$433,809.65 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 65/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia se convocan postores. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, torre sur tercer piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por tres veces, dentro de nueve días en los tableros de avisos de ese Juzgado, en los de la tesorería de esa municipalidad y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, así como en los lugares de costumbre de que señale la legislación de esa localidad.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

3203.-3, 9 y 17 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MARTIN ACOSTA CANCHOLA, promueve por su propio derecho, en el expediente 460/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), en contra de FERNANDO ACOSTA PICCENO, reclamando las siguientes prestaciones:

- a) La prescripción positiva del inmueble ubicado en calle Dr. Gustavo Baz Prada número doce (12), manzana treinta y tres (33), lote veintinueve (29), Colonia México, Nuevo.
- b) Como consecuencia de lo anterior se declare y reconozca como legítimo propietario del inmueble en cita.
- c) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, de la sentencia que se decreta a favor del ocursoante.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha tres (3) de julio del año en curso, ordenó emplazar al demandado FERNANDO ACOSTA PICCENO, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial.-Se expide a los once (11), días del mes de julio de dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

829-B1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 491/08.

DEMANDADA: BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C.

EN EL EXPEDIENTE: 491/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE USUCAPION, PROMOVIDO POR MARIA OLIVA OLIVEROS CASTILLO, EN CONTRA DE JOSE ABACU FEDERICO RAMIREZ LAGUNA Y BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., EN FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, SE ORDENO EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., POR MEDIO DE EDICTOS, REQUIRIENDOLES LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la prescripción positiva o usucapión, respecto del inmueble identificado como casa ubicada en Avenida de los Ejidos número 531, conocida como 543, del Conjunto Los Reyes Ixtacala, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, municipio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, la cual tiene una superficie de 65.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se describen en el anexo que forma parte del contrato de compraventa que al efecto se exhibe para los efectos legales a que haya lugar.

B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedora se ha convertido en propietaria del inmueble antes mencionado.

C).- La cancelación de la inscripción que aparezca a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba en su favor.

D).- Gastos y costas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

953-A1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN RAMIREZ ROMERO.

ISAAC CLEMENTE RODRIGUEZ ROBLES, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 384/2008, relativo al juicio ordinario civil, reclamando las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma del contrato de compraventa en la forma prevista en la ley. B).- El pago de honorarios de abogado, gastos y costas del juicio.

Haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí, o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

953-A1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA
E D I C T O**

CONCEPCION TABLEROS DE CORTES Y ARNULFO RUEDA ROSALES.

Por el presente se les hace saber que el ejido de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por conducto de sus representantes legales en el expediente 432/2006, que radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, Estado de México, promovido por MANUEL TAPIA MEZA y OTROS, en contra de FABRICA CELULOSA "EL PILAR" S.A. y OTROS, en el juicio ordinario civil sobre (nulidad absoluta), en donde se demanda entre otras prestaciones: A).- La nulidad absoluta de los contratos de compraventa realizados en fecha dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve, realizados entre FRANCISCO TRUJILLO DAVALOS y FABRICA DE

CELULOSA "EL PILAR", S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en la Avenida Cuauhtémoc o carretera Federal México Puebla, kilómetro 24.500, denominado "El Puente", en Ixtapaluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.20 metros y colinda con Avenida Cuauhtémoc, al sur: 13.50 metros y colinda con Pedro Trueba, al oriente: 54.10 metros y colinda con Fernando Dávalos y al poniente: 57.00 metros y colinda con Agustín Cabrera o Raymundo Cortés, B).- Así mismo el contrato de fecha nueve de diciembre de 1968, realizado entre los Sres. RODOLFO GARCÍA ANDRADE como vendedor y FABRICA DE CELULOSA "EL PILAR", S.A. DE C.V., como comprador, representada por los Sres. PAULINO ORTIZ MIER y PEDRO MIER PORRES, respecto del inmueble objeto de la operación, lote de terreno con acceso con un predio con frente a la carretera Federal, México Puebla, kilómetro 24.500, predio denominado "El Cinco", ubicado en el pueblo de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie aproximada de 105 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 metros y colinda con Raymundo Cortés Montaño, al sur: 5.00 metros y colinda con Raymundo Cortés Montaño, al oriente: 20 metros y colinda con Raymundo Cortés Montaño, al poniente: 3.15 metros y colinda con Rodolfo García Andrade y en 17.85 metros y colinda con Fábrica Celulosa El Pilar S.A. C).- Por otra parte se realiza el contrato de fecha 14 de octubre de 1968, realizado entre los Sres. RODOLFO GARCÍA ANDRADE y FABRICA DE CELULOSA "EL PILAR", S.A. DE C.V., representada por los Sres. PAULINO ORTIZ MIER y PEDRO MIER PORRES, respecto al inmueble lote de terreno con construcción ubicado en Avenida Cuauhtémoc o Carretera Federal México Puebla, kilómetro 24.500, denominado "La Redonda", en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, aproximada de 330.84 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 metros y colinda con Avenida Cuauhtémoc o carretera Federal México Puebla, al sur: 11.70 metros y colinda con José María García, al oriente: 27.90 metros y colinda con Martín Cortés y al poniente: 25.00 metros y colinda con José María García, D).- El contrato de realizado en misma fecha entre ANDRES CORTES DE LA LUZ y FABRICA DE CELULOSA "EL PILAR", S.A. DE C.V., representada por los Sres. PAULINO ORTIZ MIER y PEDRO MIER PORRES, respecto del predio denominado "El Cinco", ubicado en el pueblo de Ayotla, con una superficie de 607.60 metros y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con carretera y sigue en línea que va de norte a sur en 14 metros con Concepción Arteaga, sigue línea de Oeste a Este en 16 metros al norte con el mismo predio sigue en línea de norte a sur y linda al oriente 28 metros con Francisco Trujillo, sigue línea de este a oeste y linda al sur: en 19.80 metros con Raymundo Cortés, sigue línea de sur a norte y linda al poniente: en 42 metros con Raymundo Cortés, E).- El contrato de fecha 12 de septiembre de 1968, llevando a cabo como parte vendedora al Sr. RAYMUNDO CORTES MONTAÑO y como parte compradora FABRICA DE CELULOSA "EL PILAR", S.A. DE C.V., representada por los Sres. PAULINO ORTIZ MIER y PEDRO MIER PORRES, predio objeto de la operación lote de terreno con construcción marcado con el número 49 de la Avenida Cuauhtémoc, carretera Federal México Puebla, kilómetro 24.500 que ocupa el predio denominado "El Cinco", en la población de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, con una superficie de 293.20 metros cuadrados y con los siguientes linderos: al norte: 10.00 metros Avenida Cuauhtémoc o carretera Federal México Puebla, al sur: 10.00 metros y colinda con Martín Cortés, al oriente: 29.32 metros y colinda con Martín Cortés y al poniente: 290.32 metros y colinda con Rodolfo García, F).- Así mismo otro contrato de fecha 9 de septiembre de 1968, realizado como parte vendedora la Sra. CARMEN CORDOBA DE RUEDA y como comprador LA FABRICA DE CELULOSA "EL PILAR", S.A. DE C.V., representada por los Sres. PAULINO ORTIZ MIER y PEDRO MIER PORRES, predio objeto de la compraventa casa habitación marcada con el número 53, de la Avenida Cuauhtémoc, carretera Federal México Puebla kilómetro 24.500 que ocupa dos fracciones de predio denominado "La Redonda", en el pueblo de

Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, con una superficie aproximada de 382.72 metros cuadrados y con los siguientes linderos: al norte: 9.60 metros y colinda con carretera Federal México Puebla, al sureste: 15.80 metros y colinda con Fábrica de Celulosa "El Pilar" S.A. de C.V., al oriente: 27.90 metros y colinda con Rodolfo García, al noroeste: 11.60 metros y colinda con predio de la misma finca, al sudeste: 49.10 metros y colinda con Fausto Aguilera. Haciéndose saber que deberá presentarse a este Juzgado en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al día de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán en los términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado un periódico de mayor circulación nacional, en un periódico local del Estado y en el boletín judicial, así mismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Expedido en Ixtapaluca, México, a los catorce días del mes de agosto del dos mil ocho.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.- Rúbrica.

824-B1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SABINA BARRERA FLORES E ISAIAS RAMIREZ DIAZ.

MARIA DEL PILAR y VERONICA ambas de apellidos MORALES BARRERA, en el Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, promueve juicio ordinario civil en contra de SABINA BARRERA FLORES e ISAIAS RAMIREZ DIAZ, en el expediente número 629/08, de quienes demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número treinta 30, de la manzana cincuenta y tres 53, super cuatro grupo A Oriard de la colonia Agua Azul de esta localidad, B).- Como consecuencia de lo anterior mediante sentencia definitiva, y debidamente ejecutoriada se declare que a operado a favor de las suscritas la usucapión sobre el lote de terreno que se menciona en el inciso anterior inmediato y en su momento se ordene la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, previa cancelación de los datos registrales que obran a favor de la demandada en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad del lote de terreno que se encuentra inscrito bajo la partida 663, del volumen 89, del libro primero, sección primera, con fecha 18 de julio de 1979, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra territorio más amplio, así como el

boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en esta ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los doce días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado Cuarto Civil del distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.
825-B1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 298/2007-2.
SEGUNDA SECRETARIA.

LUCIO ARELLANO LOPEZ, JOSE LUIS ARELLANO ALVARES,
JOSE MARTIN ARELLANO ALVARES.

Se hace del conocimiento que LUIS MOCTEZUMA SOLORZANO, actor en el presente Juicio, demanda en el expediente número 74/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapción, a LUCIO ARELLANO LOPEZ, HECTOR, JOSE LUIS y JOSE MARTIN todos de apellidos ARELLANO ALVARES y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, respecto del inmueble ubicado en calle Filiberto Gómez, manzana 06, lote 15, sección "A" de la Colonia Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 762, volumen 432, libro primero, sección primera, de fecha primero de marzo de mil novecientos ochenta, a favor de LUCIO ARELLANO LOPEZ, HECTOR, JOSE LUIS y JOSE MARTIN todos de apellidos ARELLANO ALVARES, con una superficie total de 500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con lote 14, al sur: 40.00 metros con lote 16, al oriente: 12.50 metros con calle Filiberto Gómez y al poniente: 12.50 metros con lote 24, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Con fecha 16 de junio de 1989, al suscrito se me dio la posesión física del predio mencionado, otorgándoseme los derechos posesorios que avalan la propiedad que pudiera tener sobre dicho inmueble, desde esa fecha he poseído el predio señalado en forma quieta, pacífica, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de propiedad, por lo que he realizado construcciones así como se ha pagado hasta la fecha todos y cada uno de los derechos de impuestos sobre el inmueble.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de LUCIO ARELLANO LOPEZ, HECTOR, JOSE LUIS y JOSE MARTIN todos de apellidos ARELLANO ALVARES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181, del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a LUCIO ARELLANO LOPEZ, HECTOR, JOSE LUIS y JOSE MARTIN todos de apellidos ARELLANO ALVARES, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, seis de agosto del año dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

828-B1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUAN CARRILLO ALBA.

Por este conducto se le hace saber que ANDRES FAUSTINO ZUÑIGA RUIZ, le demanda en el expediente número 857/2007, relativo al Juicio ordinario civil (usucapción) del bien inmueble ubicado en lote número cinco de la manzana ciento veinticinco de la calle veintisiete, de la colonia Campestre Guadalupe en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: colinda en 21 metros con lote 04, al sur: colinda en 21.00 metros con lote 06, al oriente: colinda en 10.00 metros con lote 24, al poniente: colinda en 10.00 metros con calle 27, con una superficie de 234.00 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: 1.- El bien inmueble objeto del presente juicio se encuentra ubicado en lote número cinco de la manzana ciento veinticinco de la calle veintisiete, de la colonia Campestre Guadalupe en Nezahualcóyotl, Estado de México. Y cuenta con los siguientes datos registrales partida 105 volumen 35, libro primero, sección primera a favor de JUAN CARRILLO ALBA, tal y como lo acredito con el certificado de inscripción que en original anexo al presente escrito. 2.- El bien inmueble señalado en el numeral que antecede cuenta con las siguientes medidas y colindancias: superficie 234.00 metros cuadrados, al norte: colinda en 21 metros con lote 04, al sur: colinda en 21.00 metros con lote 06, al oriente: colinda en 10.00 metros con lote 24, al poniente: colinda en 10.00 metros con calle 27. 3.- Así mismo debo señalar a su Señoría que la causa generadora de mi propiedad y posesión, se debe a que con fecha 10 de julio del año 1989 el suscrito celebré un contrato privado de compraventa con el señor JUAN CARRILLO ALBA, respecto del bien inmueble objeto del presente juicio de usucapción y que se ubica en ubicado lote número cinco de la manzana ciento veinticinco de la calle veintisiete, de la colonia Campestre Guadalupe en Nezahualcóyotl, Estado de México. Tal y como se acreditó con el contrato de compraventa que en original se anexo al escrito inicial de demanda. 4.- Así mismo señalo a su Señoría, y como se desprende del contrato de compraventa el suscrito pague a el señor JUAN CARRILLO ALBA la cantidad de \$3,480,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por la compraventa del bien inmueble objeto de presente juicio, misma cantidad que pague en efectivo y en una sola exhibición. 5.- Así mismo debo señalar a su Señoría que el señor JUAN CARRILLO ALBA el día 10 de julio del año 1989, me dio la posesión física del bien inmueble ahora en juicio y desde esta fecha el suscrito lo he poseído en calidad de propietario, de buena fe, continuamente y públicamente, ya que mi posesión ha sido a la vista de mis vecinos. 6.- El suscrito desde el año de 1989, he pagado con dinero de mi patrimonio todos los impuestos de predio y agua que ha generado el bien inmueble y así mismo le he realizado una construcción en el mismo, mismo donde habito en compañía de mi familia. Tal y como lo acredito con los recibos de pago predial que se anexaron al escrito inicial de demanda. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

827-B1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 847/2007.
 SECRETARIA "A".

SE CONVÓCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de BEATRIZ COBARRUBIAS AGUILAR y LUIS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó en auto de fecha seis de agosto del año en curso, por medio del cual y en ejecución de sentencia se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en el departamento 1, del edificio "O" nivel planta baja, ubicado en la calle de Tultepec, identificado como lote 9, de la manzana XXXII del Fraccionamiento Presidente Adolfo López Mateos, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se especifican en autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda para lo cual se señalan las diez horas del día veintitrés de septiembre del dos mil ocho, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo.

NOTA: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate: -En el periódico Diario Monitor. -Tableros de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del D.F. -En los sitios públicos de costumbre y que se encuentran ordenados en la legislación de dicha entidad.- México, D.F., a 14 de agosto del 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

999-A1.-28 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
 E D I C T O**

OFELIA PINEDA RODRIGUEZ, promovió por su propio derecho, en el expediente número 303/2008, ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura) en contra de MARCIAL BASTIDA GOMEZ demandándole: A).- La firma y otorgamiento de escritura notarial del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 46, de la manzana 606, del fraccionamiento social denominado Santo Tomás Chiconautla, primera etapa en el municipio de Tecámac, Estado de México. B).- El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio, siendo admitida el veintiocho de febrero del año dos mil ocho, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARCIAL BASTIDA GOMEZ, haciéndole saber que deberá presentarse, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparecen por sí, por gestor o por apoderado legal que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio procesal para recibir notificaciones personales dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo así las mismas se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Y para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el boletín judicial, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de la entidad, fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del

presente proveído todo el tiempo del emplazamiento, se expiden los presentes a los once días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica. 826-B1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

C. PRIMITIVO AGUILAR CIENFUEGOS.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México, existe radicado el expediente número 497/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre pensión alimenticia, promovido por PATRICIA RODRIGUEZ GONZALEZ en su contra en donde entre otras prestaciones le demanda, el pago de una pensión alimenticia provisional que rija durante el procedimiento y posteriormente definitiva, a favor de la suscrita PATRICIA RODRIGUEZ GONZALEZ, el aseguramiento del pago de una pensión alimenticia a través de los medios que la ley establece para tal efecto, el pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, por ignorarse su domicilio se le emplaza a juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial. Dado en Amecameca, México, a los diecinueve 19 días del mes de agosto del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

881-B1.-29 agosto, 9 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

CONSTANTINO SANTOS BARRIOS.

La parte actora PAULA ROMERO TAPIA, por su propio derecho en el expediente número 957/07, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión del lote número 12 doce, de la manzana número 178 ciento setenta y ocho, del Fraccionamiento Reforma, Sección Perla, actualmente calle Poniente 11 once, número 282 doscientos ochenta y dos, colonia La Perla en Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 120.00 ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m y colinda con lote 11 once; al sur: en 15.00 m y colinda con lote 13 trece; al oriente: en 8.00 m y colinda con calle Poniente 11 once; y al poniente: en 8.00 m y colinda con lote 23 veintitrés, argumentando que en fecha 18 dieciocho de abril de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, celebró contrato de compraventa con CONSTANTINO SANTOS BARRIOS y que desde esa fecha se le entregó la posesión, la cual detenta en forma continua, pública, pacífica, de buena fe y

como propietario. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de trasiado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 14 catorce de agosto del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

882-B1.-29 agosto, 9 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 334/2008.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil ocho, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARIA ELENA SANDOVAL SANDOVAL en contra de JUAN FRANCISCO DELFIN YEPEZ, se hace saber que el 23 de diciembre de 1999, el señor JUAN FRANCISCO DELFIN YEPEZ y la señora MARIA ELENA SANDOVAL SANDOVAL contrajeron matrimonio, establecieron su domicilio en calle Nogal No. 5, Col. Valle de los Pinos C.P. 54040, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, hasta el 24 de septiembre de 2002, día en que el hoy demandado abandono dicho domicilio, así mismo, el 29 de octubre de 2004 el hoy demandado inicio un juicio de divorcio necesario en el expediente 1380/2004, juicio en el que se dictó sentencia absolutoria en fecha 12 de mayo de 2005, el señor JUAN FRANCISCO DELFIN YEPEZ, habito el inmueble ubicado en calle Porfirio Díaz No. 75, Loc. Comercial No. 2, zona centro de Tlalnepantla, Estado de México, domicilio del que fue lanzado en cumplimiento a la sentencia dictada por el Juez 5º de lo Civil de Tlalnepantla, el último domicilio del hoy demandado es el ubicado en calle de Riva Palacio número cincuenta y siete, Col. Centro C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el once de abril de 2008, la notificadora de este juzgado se constituyó en dicho domicilio a fin de emplazar al señor JUAN FRANCISCO DELFIN YEPEZ, pero no lo localizo, razón por la cual se giraron oficios al Comandante de Policía Municipal y al Delegado de Apreheniciones de Tlalnepantla a fin de lograr su localización, pero tampoco lo localizaron, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena se emplace a JUAN FRANCISCO DELFIN YEPEZ a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, debiendo ser El Universal, Ocho Columnas, El Excelsior y el Boletín Judicial, haciendo saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-
Rúbrica.

1000-A1.-29 agosto, 9 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 329/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FILIBERTO JOSE RUIZ VALERIO en contra de VIVEROS DE LA LOMA, S.A. y EDUARDO BAZ ROJAS, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Tlalnepantla, Estado de México, la parte actora reclama la declaración judicial de que ha operado a su favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del lote 22, manzana 17, sección VIII, ubicado en la calle Viveros de la Floresta, del Fraccionamiento Viveros de la Loma, del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 200,00 m2; b).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de VIVEROS DE LA LOMA, S.A.; c).- La inscripción a su favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte el presente asunto. Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado VIVEROS DE LA LOMA, S.A. y EDUARDO BAZ ROJAS, se les emplaza por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente a los once días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

1000-A1.-29 agosto, 9 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. ANGELA OCAMPO VILLAMIL.

RAUL MORENO ATZCUART, ha promovido bajo el número de expediente 1705/2007, juicio ordinario civil (usucapión), reclamando las siguientes prestaciones: A) Que se declare mediante sentencia firme y mediante resolución judicial que el suscrito RAUL MORENO ATZCUART, he adquirido la propiedad por usucapión, de lote once (11), de la manzana veintidós (22), de la colonia El Tesoro, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que más adelante expresaré; B) Como consecuencia de la prestación anterior, en su oportunidad la cancelación de los antecedentes registrales o de inscripción del lote de terreno, motivo del juicio que deberá realizar el C. Director del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Cuautitlán, México, así

como la nueva inscripción a mi favor del inmueble objeto de la litis; C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que la demandada se oponga temerariamente a mis prestaciones. Fundó la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones legales que ha continuación expone, haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí, o a través de apoderado o gestor que legalmente lo represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II y 1.170 del Código en consulta, esto es por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los veinte días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1000-A1.-29 agosto, 9 y 22 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 828/2006.

ELOY SANTAMARIA GALICIA.

MARIO VARGAS PEREZ, en su carácter de apoderado legal de GENOVEVA MAYA MARTINEZ, le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil plenario de posesión, respecto del inmueble ubicado en el lote 07, de la manzana 684, de la calle Retorno Valle de México, colonia Ampliación Valle de Aragón, anteriormente identificado como lote U-315, manzana D, colonia manzana 33, lote 17, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.60 m linda con lote 316; al sur: en 12.60 m linda con lote 314; al oriente: en 6.30 m linda con lote 322; y al poniente: en 6.30 m linda con calle Valle de México, con una superficie de 79.38 metros cuadrados, manifestando que en fecha veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis, el señor DONACIANO ALEJANDRO ROMERO MORA, en su calidad de cedente, celebró con la señora GENOVEVA MAYA MARTINEZ en su calidad de cesionaria, un convenio de cesión de derechos, objeto del terreno materia del presente juicio, todos y cada uno de los derechos que ejercía sobre el aludido terreno materia de este juicio, y cuya posesión real, física y material, le fue entregada ese mismo día, según se desprende del contenido del mencionado convenio. Entregándole dicho señor todos los documentos. Ignorándose el domicilio del demandado ELOY SANTAMARIA GALICIA, se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando apercibido que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, que se fije en la tabla de avisos de este juzgado, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1000-A1.-29 agosto, 9 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. ENRIQUE CARDIEL CARRANZA.

En el expediente 505/2008, relativo al divorcio necesario promovido por ANA GABRIELA VAZQUEZ GARCIA, en contra de ENRIQUE CARDIEL CARRANZA, y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, existe una demanda reclamándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial. B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija. C).- La disolución de la liquidación conyugal y D).- El pago de gastos y costas que se causaron en la instancia por lo que se ordena el emplazamiento al demandado por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, el secretario fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Se expide el presente edicto a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Iván Sosa García.-Rúbrica.

877-B1.-29 agosto, 9 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MIGUEL MENDOZA CHAVEZ, HILDA PERALTA DE MENDOZA e INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A.

CRISTINA MARTINEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, en el expediente número 333/2008-1, que se tramita en este Juzgado, las demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: la prescripción positiva usucapión respecto del lote de terreno 46, de la manzana 433, de la colonia Aurora, actualmente calle Bamba número 256 de la colonia Benito Juárez en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: en 17.00 metros con lote 45, al sur: en 17.00 metros con lote 47, al oriente: 9.00 metros con calle Bamba, y al poniente: 9.00 metros con lote 20, con una superficie de 153.00 metros cuadrados.

Fundándose para ello en los hechos que narró y que en general son: "con fecha 16 de mayo de 1978, adquirí la posesión del inmueble materia del presente asunto mediante convenio de cesión de derechos que celebré con el señor Miguel Mendoza Chávez e Hilda Peralta de Mendoza, como cadentes y como cesionaria la que suscribe; como se describe en la cláusula octava me obligué a cubrir el adeudo que se restaba de dicho inmueble ante el Fideicomiso de Nezahualcóyotl, y con los recibos correspondientes se acredita que la deuda contraída con el señor Miguel Mendoza Chávez fue cubierta en su totalidad y la carta finiquito de fecha 21 de julio de 1980, se acredita que fue

cubierta la totalidad del valor del inmueble materia del presente juicio, la posesión real y material del inmueble la tengo desde el 16 de mayo de 1978 en calidad de propietaria de forma pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente, ejerciendo actos de dominio y cumpliendo con el pago de las contribuciones, de acuerdo con el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad aparece como propietaria del inmueble la Inmobiliaria Nezahualcóyotl, S.A., bajo los antecedentes registrales que mencionan en el mismo".

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

878-B1.-29 agosto, 9 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

HUGO ROGELIO TEMIS PALESTINO, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 734/2007, relativo al juicio ordinario civil, en contra de BERNARDO SANCHEZ apoderado de SAMUEL MERCADO GARCIA, CONCEPCION SANCHEZ RODRIGUEZ DE MERCADO, DELFINA PALESTINO DE THEMIZ y ALFREDO THEMIZ PALESTINO, la usucapión, respecto de una fracción del inmueble ubicado en: calle Pino Suárez s/n, lote 26, manzana B, de la colonia División del Norte, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 78.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al nor-oriente: 6.00 metros colinda con calle Pino Suárez, al sur-oriente: 13.00 metros colinda con la C. Iris Temis Palestino, al sur-poniente: 6.00 metros colinda con lote 25, y al nor-poniente: 13.00 metros colinda con lote 1, en fecha siete de mayo de 1980, a través de contrato privado de compraventa adquiri de los C. DELFINA PALESTINO DE THEMIZ y del C. ALFREDO THEMIZ PALESTINO, una fracción del lote de terreno del cual demando se me declare propietario, entregándome al momento de la declaración, la posesión del inmueble, siendo dicho contrato la causa generadora de la posesión. Es el caso que en fecha de la adquisición del terreno, entre en posesión del mismo y la posesión la he disfrutado en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueña, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de BERNARDO SANCHEZ como apoderado del señor SAMUEL MERCADO GARCIA y CONCEPCION SANCHEZ RODRIGUEZ DE MERCADO, ALFREDO THEMIZ PALESTINO y SAMUEL MERCADO GARCIA y la C. CONCEPCION SANCHEZ RODRIGUEZ DE MERCADO,

se ordenó emplazarles con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarle por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se les previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, siete de julio del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

879-B1.-29 agosto, 9 y 22 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

C. VALENTIN HERNANDEZ MARTINEZ.

RICARDO ESCALONA ONOFRE, promueven ante el Juzgado Tercero Civil de Primera instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, juicio ordinario civil sobre responsabilidad civil número 250/2007, demanda: A).- El pago de la cantidad de \$177,306.28 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 28/100 M.N.), por concepto de pago de indemnización. B).- El pago de la cantidad de \$15,672.82 (QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.), por pago de diversos gastos realizados. C).- La fijación del pago de una pensión mensual de por vida, por la cantidad de \$7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por la capacidad total para deambular y trabajar. D).- Pago de gastos y costas. Por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio de edictos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibiéndole que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Fíjese además en la puerta del Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Dado en Amecameca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

880-B1.-29 agosto, 9 y 22 septiembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por LUZ Y FUERZA DEL CENTRO en contra de NUÑEZ LOPEZ ADOLFO y MARIA DE LOURDES MELO JIMENEZ, expediente número 284/2006, Secretaría "B", el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil de esta capital, mediante proveído de fecha seis de agosto

del dos mil ocho, señaló las diez horas del día lunes veintidós de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa habitación "M7-L25-B" perteneciente al conjunto denominado La Piedad en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores, consignar previamente en establecimiento del crédito destinado al efecto por la ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien sin cuyo requisito no serán admitidos. . . .)-Doyle.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual lazo, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico Diario de México, así como en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado, en las puertas de ese Juzgado y en el diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el Juez exhortado.-México, D.F., a 14 de agosto del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis García Camarillo.-Rúbrica.

3107.-28 agosto y 9 septiembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente número 90/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT A TRAVES DE SUS APODERADOS LEGALES en contra de LOURDES MARTINEZ NAVA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en la casa habitación marcada con el número 2, del condominio horizontal denominado fraccionamiento Residencial Diamante, ubicado en Privada del Panteón sin número, poblado de San Buenaventura, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.50 metros con calle Interior del Fraccionamiento, al sur: 08.50 metros con lote número 1 y área verde, al oriente: 14.00 metros con lote número 3, al poniente: 14.00 metros con calle Interior del Fraccionamiento, con una superficie de 145.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, así como también se manda fijar los anuncios respectivos en este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$556,861.50 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), resultante de la deducción correspondiente. Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3105.-28 agosto, 3 y 9 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUM.: 647/2007.
 PRIMERA SECRETARIA.

ALVARO MARTINEZ SANCHEZ, con la personalidad de adjudicatario demanda en Juicio Ordinario Civil de JESUS DIAZ LOPEZ, la rescisión del contrato privado de adjudicación de derechos de fecha veintisiete de enero de 1989, respecto del inmueble ubicado en: lote 220 de la manzana K, de la calle del Gran Canal de la colonia del Salado Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Que tal y como lo acredita con el contrato privado de adjudicación de derechos de fecha 27 de enero de 1989 que celebraron como adquirente el señor JESUS DIAZ LOPEZ, y el actor con el carácter de adjudicatario, respecto del lote de terreno antes descrito, comprometiéndose el demandado a liquidar las letras en el tiempo señalado, acordándose en la cláusula segunda que la falta del pago oportuno de tres mensualidades consecutivas quedaría automáticamente cancelado el contrato y el propietario o representante legal se reservarían el derecho de realizar ante las autoridades judiciales la cancelación o rescisión definitiva del contrato de adjudicación de derechos, acordando en dicho contrato que el inmueble tendría un valor de nueve millones de pesos viejos, pagándose un enganche de un millón quinientos mil pesos y la cantidad restante la liquidaría en 60 letras de la cantidad de ciento veintiocho mil pesos cada una pagaderas mensualmente a la fecha de su vencimiento, de las cuales únicamente pagó el demandado ocho letras, corriendo con exceso el término de tres mensualidades vencidas, requiriéndole extraoficialmente el pago de los documentos vencidos al demandado, manifestando verbalmente que no tiene recursos para liquidar el adeudo razón por la que demanda la rescisión del contrato de adjudicación de derechos antes citado.

Y toda vez que el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio actual del demandado JESUS DIAZ LOPEZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de agosto del año en curso, se ordena emplazar por medio de edictos a JESUS DIAZ LOPEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial asimismo fijase en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha doce de agosto del año dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veinticinco de agosto del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

3128.-29 agosto, 9 y 19 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

ANDREA CATARINA CERVANTES URBAN, promueve ante este Juzgado en el expediente número 891/08, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, respecto del paraje denominado "Presa Grande o la Pera", ubicado en Tercera Avenida Altadena, sin número, colonia Trígotenco, municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: 1er. Norte: (82.50) ochenta y dos punto cincuenta metros lindaba con Urbano Urbán y José Martínez, actualmente Juan Martínez Urbán, 2do. Norte: (166.30) ciento sesenta y seis punto treinta metros lindaba con suc. del señor Sadoth Aguilar Vázquez, actualmente Isaias Soiano Cortés, al sur: (244.00) doscientos cuarenta y cuatro metros linda con sucesión de Benito Rojas Fiesco y Domingo Rojas Oviedo, al oriente: (45.50) cuarenta y cinco punto cuarenta metros lindaba con Prnciliano Oliver, Bruno Galindo y calle Pública, actualmente Guillermo Olivier Sánchez, Esperanza Cervantes Urbán y Tercera Avenida Altadena, 1er. Poniente: (26.60) veintiséis punto sesenta metros lindaba con Angela Aguilar viuda de Urbán, actualmente con Juan Martínez Urbán, 2do. Poniente: (10.50) diez punto cincuenta metros lindaba con Urbano Urbán y José Martínez actualmente Juan Martínez Urbán. Con una superficie total de nueve mil doscientos cuarenta y ocho punto cincuenta y tres metros cuadrados (9,248.50 m2).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el diecinueve de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

3220.-4 y 9 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

MARIA DEL SOCORRO CHAVEZ CONTRERAS, promueve diligencias de información de dominio, en el expediente marcado con el número 1090/2008, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del bien inmueble ubicado en paraje denominado como Tierra Blanca, sito en calle Tierra Blanca, número veinticuatro, barrio San Juan, municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.00 metros linda con Félix Melesio Rodríguez Ramírez, antes con Sidronio Gama Pérez, al sur: en 16.00 metros linda con Aniseto Miranda Cepeda, antes con Sidronio Gama Pérez, al oriente: en 8.00 metros y linda con calle Tierra Blanca, al poniente: en 8.00 metros linda con Jesús Eduardo Mendoza Viamontas antes con Cirilo Gutiérrez Miranda. Con una superficie total de 128.00 metros cuadrados (ciento veintiocho metros cuadrados).

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, ocurran a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Dado en Cuautitlán, México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

3221.-4 y 9 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EMPLACese A JUICIO A: SERGIO ROBERTO CORREA NAVARRO.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SERGIO ROBERTO CORREA NAVARRO, expediente número 841/03, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó unos autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a dieciséis de enero de dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, visto lo manifestado como se solicita atento a los informes rendidos en autos, de los que se desprende que no se conoce el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, mediante la publicación de edictos que se hagan por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico El Sol, emplácese a juicio a SERGIO ROBERTO CORREA NAVARRO, para que dentro del término de cuarenta días posteriores a la publicación de edictos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., haciéndole saber que en la secretaría del juzgado se encuentran a su disposición las correspondientes copias de traslado, apercibida que de no hacerlo se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 271 del Código Adjetivo. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil Licenciado ROBERTO ROJO GONZALEZ.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a ocho de julio de dos mil ocho.

En términos del escrito de cuenta del apoderado de la actora, se tiene por desahogado el requerimiento ordenado en auto del treinta de junio último y visto lo manifestado conforme a lo ordenado por auto del dieciséis de enero de dos mil siete, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, mediante la publicación de edictos que se haga por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico El Sol de México, emplácese a juicio a SERGIO ROBERTO CORREA NAVARRO, para que dentro del término de cuarenta días posteriores a la publicación de edictos comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de cesionaria de BANCO NACIONAL DE MEXICO, haciéndole saber que en la secretaría del juzgado se encuentran a su disposición las correspondientes copias de traslado, apercibido que de no hacerlo se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 571 del Código Adjetivo y atendiendo a que el último domicilio del demandado estuvo fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente con jurisdicción en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva efectuar la publicación de los edictos antes ordenados en los lugares públicos de costumbre de dicha entidad, y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere, así como para que acuerde promociones de la actora tendientes al cumplimiento de lo ordenado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciada MAGDALENA MENDOZA GUERRERO.-Doy fe.

Para su publicación que se haga por tres veces de tres en tres días en el periódico El Sol de México, en el Boletín Judicial. México, D.F., a 8 de julio de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

1011-A1.-1, 4 y 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 267/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, que promueve el LICENCIADO DAMIAN PEDRO GOMEZ, apoderado legal para pleitos y cobranzas de ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES DE R.L. DE C.V., en contra de ARRENDADORA TOLLOCAN, S.A. DE C.V., el Juez Segundo Civil de este distrito judicial señaló las diez horas del día treinta de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle R. Guerra número ocho, antes calle Xiuhfalcalli, esquina con privada Ojuelos en el fraccionamiento Ojuelos, municipio de Zinacantan, México, anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días entre la publicación y la fecha de la almoneda, convóquese postores y cítese al acreedor BANCA CREMI S.A., así como a la parte demandada para que asistan a la almoneda. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,594,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cifra. Dado en Toluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3104.-28 agosto. 3 y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Que en el expediente número 749/2008, el C. EVA HERNANDEZ ALVA, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, promueve información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Juárez número 403, de Santa María Atarasquillo, de Lerma de Villada, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 05.00 m colinda con Avenida Juárez, al sur: 05.00 m y colinda con Decuyus el señor Aureliano Hernández Santiago; al oriente: 13.00 m y colinda con Decuyus Aureliano Hernández Santiago; al poniente: 13.75 m y colinda con Decuyus Aureliano Hernández Santiago, con una superficie de 66.65 metros cuadrados. Con el objeto de que se le declare propietaria del mismo inmueble. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Edictos que se expiden el día veintinueve de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

3210.-4 y 9 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1277/2008, promovido por ANDRES NAVARRETE DE LA CRUZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un bien que se ubica en San José del Sitio, perteneciente al municipio de Jiquipilco, México, el cual desde el trece de marzo de dos mil dos, ha poseído de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, que adquirió a través de contrato de compraventa de Santos Perfecto Becerril Carvajal, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.25 m con Isidro Navarrete Gómez; al sur: 25.25 m con David Becerril Castillo; al oriente: 44.90 m con carretera; y al poniente: 44.90 m con Isidro Navarrete Gómez, con una superficie aproximada de 1,288.12 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintinueve días de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3212.-4 y 9 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

FELIX MELESIO RODRIGUEZ RAMIREZ, promueven ante este Juzgado dentro del expediente número 1112/2008, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en el paraje denominado como Tierra Blanca, sito en calle Tierra Blanca, número veintiséis, barrio San Juan, municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros y linda con Guillermo Campos Cano, al sur: 16.00 metros y linda con María del Socorro Chávez Contreras, al oriente: 8.00 metros y linda con calle Tierra Blanca, al poniente: 8.00 metros y linda con Jesús Mendoza Viamontes. Con una superficie total de 128.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

3219.-4 y 9 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 2983/128/2008, HILDA GARCIA MEJIA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo sin número entre las calles La Gloria y 5 de Febrero, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 26.44 mts. colinda con María Elena Castro de Bobadilla, al sur: 29.45 mts. colinda con Alfredo Bobadilla Moreno, al oriente: 13.39 mts. colinda con Prolongación 5 de Mayo, al poniente: 13.37 mts. colinda con María Teresa Bobadilla Muciño. Con una superficie de: 374.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 29 de agosto de 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3215.-4, 9 y 12 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O S**

Expediente 4674/120/08, C. OSCAR OLMOS OLMOS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado La Esquina, ubicado en calle Principal de acceso al barrio La Aurora, colonia Cañada de Onofres, municipio de Isidro Fabela, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al suroeste: en 18.20 m con Narciso Sánchez, al sureste: en 29.00 y 2.00 m con calle, al noreste: en 17.20 m y colinda con calle, al noroeste: 31.00 m colinda con Juan Villavicencio. Con una superficie de 535.42 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de agosto del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-OF. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente 4673/119/08, C. JUAN VILLAVICENCIO VILLAGRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Barril, ubicado en calle Principal, sin número, barrio la Aurora, colonia Cañada de Onofres, municipio de Isidro Fabela, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al noreste: 11.50 m con calle pública, al sureste: 30.70 m colinda con Oscar Olmos, al suroeste: en 11.50 m colinda con Narciso Sánchez Sánchez, al noroeste: 30.70 m con Cornelio Antonio Reyes. Con superficie de 353.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de agosto del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-OF. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS

Exp. 864/80/08, FRANCISCO LINO MERCADO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nente", ubicado en San Bartolo, del municipio de Amanalco, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 56.23 mts. con Santiago de la Cruz, al sur: 56.00 mts. con Amelia Jiménez e Ignacio Rodríguez, al oriente: 26.75 mts. con Santiago de la Cruz, 92.20 mts. con Alfonso Arias, 142.69 mts. con Felisa Arias, 98.88 mts. con Amelia Jiménez Arias, al poniente: 337.01 mts. con el río que baja de Amanalco. Superficie aproximada de: 15,144.20 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3227.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 858/74/08, MARIA TERESA ARRIAGA LIMAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Libertad s/n. colonia Centro, del municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 7.50 mts. linda con Daniel Záenz, al sur: 5.50 mts. linda con María Isabel Jaimas, al oriente: 9.75 mts. linda con patio de uso común y Guadalupe Limas Mendoza, al poniente: 9.75 mts. linda con Av. Libertad. Superficie aproximada de: 63.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3227.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 859/75/08, ISRAEL ARRIAGA LIMAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Libertad s/n. colonia Centro, del municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.00 mts. linda con Manuel Reyes, al sur: 10.00 mts. linda con privada particular, al oriente: 11.00 mts. linda con Juan García, al poniente: 11.00 mts. linda con Abel Castillo. Superficie aproximada de: 110.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3227.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 861/77/08, RAFAEL TORRES ESCOBEDO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Hacienda del Salitre de Urencis, del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 100.00 mts. y colinda con Leobardo Jiménez, al sur: 150.00 mts. y colinda con Josefa Contreras, al oriente: 140.50 mts. y colinda con Pascual Diaz, al poniente: 230.00 mts. y colinda con Leobardo Jiménez. Superficie aproximada de: 20,522.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3227.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 782/71/08, MARIANA MEJIA VELAZQUEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Taborda 2da. Seccion, del Municipio de villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 300.00 mts. colinda con Clemente Becerril Alvarado, al sur: 326.00 mts. colinda con Javiera García, al oriente: 85.00 mts. colinda con Alfonso Becerril Alvarado, al poniente: 200.00 mts. colinda con Austraberto de la Cruz. Superficie aproximada de: 40,000.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3227.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 863/79/08, PASCUAL VELAZQUEZ CASTILLO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 100.00 mts. y colinda con Pascual Velázquez, al sur: 100.00 mts. y colinda con Adela Velázquez, al oriente: 100.00 mts. y colinda con Ma. del Carmen García, al poniente: 100.00 mts. y colinda con Rolando Becerril. Superficie aproximada de: 10,000.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3227.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 862/78/08, PABLO EMILIO SANCHEZ OCAMPO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Miguel, del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 170.00 mts. y colinda con Yolanda Ramirez, al sur: 92.00 mts. y colinda con Francisco Bernal Fuentes, al oriente: en 2 líneas de 58.50 y 55.50 mts. y colinda con el mismo Teofanes Carbajal Serrano, al poniente: en 2 líneas de 60.00 y 40.00 mts. y colinda con camino. Superficie aproximada de: 19,265.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3227.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 860/76/08, LEON VILCHIS ALVARES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de Alvaro Obregón y Juan Aldama en San José Villa de Allende, del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 18.50 mts. con calle Dos de Marzo, al sur: 20.72 mts. con calle Alvaro Obregón, al oriente: 58.80 mts. con calle Juan Aldama, al poniente: en 5 líneas quebradas de 25.50 mts. luego en dirección al sureste 5.63 mts. con Teodoro Vilchis, en dirección al norte 8.00 mts. con Humberto Alvares, al noreste 8.00 mts. y finalmente con dirección norte 25.30 mts. con Elvira Vilchis y Florentino Jiménez. Superficie aproximada de: 1,203.41 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3227.-4, 9 y 12 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS

Exp. 48/15/08, FIDEL OROZCO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cuchilla", ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, Comunidad de San Antonio Coayuca, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 50.00 m y linda con Hilario Orozco Valencia; al sur: 0.00 m por ser en forma rectangular; al oriente: 297.16 m linda con Enrique Calderón Orozco; al poniente: 292.72 m y linda con ejido de San Antonio Coayuca. Con una superficie de 7,318.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 11 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 7015/70/08, GIL RAMIREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle Aidama sin número, en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 22.70 m y linda con Isabel Villanueva Rivero; al sur: 25.50 m y linda con Julián Arsenio Ramírez Cruz; al oriente: 13.85 m linda con Ramiro Ramírez Cruz; al poniente: 14.00 m y linda con calle Aidama. Con una superficie de 335.7 m², el predio cuenta con una construcción de 150.00 m² de loza.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 11 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 117/25/08, LUIS MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Miguel Axalco", ubicado en límites del poblado de Cuautlancingo, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 218.00 m y linda con Irma Gutiérrez Pérez; al sur: en dos líneas la primera de 117.50 con Cruz de Jesús y la segunda 184.50 m y linda con camino a San Francisco Tlatilca; al oriente: en dos líneas, la primera de 184.00 m con Vía del Ferrocarril y la segunda de 332.70 m y linda con Cruz de Jesús; al poniente: 564.30 m y linda con camino viejo a Oxtotipac. Con una superficie de 107,853.38 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 11 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 6798/69/08, ERASMO DAGOBERTO GUZMAN MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texcaltila" ubicado en el pueblo de San Francisco Cuahutlaxiaca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Rafaela Gómez Cejudo; al sur: 20.00 m y linda con Rafaela Gómez Cejudo; al oriente: 12.50 m linda con privada; al poniente: 12.50 m y linda con Virgilio Rodríguez Ortiz. Con una superficie de 250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 11 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS

Expediente Número 232/327/08, representado por el C. GABRIEL ESTRADA VENCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra ubicado en jurisdicción de San Francisco de Asís, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 37.50 m y colinda con Isalás Flores Sánchez; al sur: mide 37.50 m y colinda con el Profesor Abel Abarca Aranda; al oriente: mide 10.15 m y colinda con la calle principal; al poniente: mide 10.15 m y colinda con Alfredo Vences Castañeda, la construcción se encuentra circuida con bardas de tabique rojo.

El C. Registrador encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 233/328/08, representado por el C. OLIVERIO AVILES CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra ubicado en San Francisco de Asís, municipio de Tlatlaya, y distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 46.40 m y colinda con Claudia Quintana Navarro; al sur: mide 50.80 m y colinda con Hugo López Vences; al oriente: mide 36.20 m y colinda con Claudia Quintana Navarro y Luis Díaz; al poniente: mide 28 m y colinda con la carretera Cerro del Campo a San Pedro.

El C. Registrador encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 234/329/08, representado por el C. HONORIO HERNANDEZ BRINGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra ubicado en San Francisco de Asís, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 15.30 + 8.70 m y colinda con Sr. Joel Hernández Gómez; al sur: mide 22 m y colinda con la carretera federal; al oriente: mide 8.60 m y colinda con la calle; al poniente: mide 11 m y colinda con el Sr. Margarito Rogel Arana.

El C. Registrador encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 231/326/08, representado por el C. AURELIO RODRIGUEZ FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra ubicado en el Montón, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 1600 m y colinda con Abraham Vences Santos; al sur: sin colindancias; al oriente: mide 1650 m y colinda con Julio Santiago e Ismael Ayala Rodríguez; al poniente: mide 2250 m y colinda con José Tapia.

El C. Registrador encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 230/325/08, representado por el C. REYNA AVILES CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra ubicado en San Francisco de Asís, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 60.20 m y colinda con Sotero Avilés Casas; al sur: mide 29.40 m y

colinda con Francisco Hernández Montes; al oriente: mide 36.20 m y colinda con Sadot Avilés Casas; al poniente: mide 12.80 m y colinda con calle principal. Superficie de 138.6 m².

El C. Registrador encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 229/324/08, representado por la C. PETRA AVILES CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra ubicado en San Francisco de Asís, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 32 m y colinda con Sotero Avilés Casas; al sur: mide 36 m y colinda con Sadot Avilés Casas; al oriente: mide 54 m y colinda con Sotero Avilés Casas; al poniente: mide 44 m y colinda con Sadot Avilés Casas. Superficie de 1666 m².

El C. Registrador encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 228/323/08, representado por el C. JOSE MONDRAGON RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra ubicado en San Francisco de Asís, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 35 m y colinda con Jesús Mora Pérez; al sur: mide 35 m y colinda con Jesús Mora Pérez; al oriente: mide 28 m y colinda con calle principal; al poniente: mide 28 m y colinda con carretera Pstal. Superficie de 920 m².

El C. Registrador encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 227/322/08, representado por el C. BERNARDO VENCES NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra ubicado en Cuadrilla de Soteros, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 93.00 m y colinda con Rodolfo Simón Cruz; al sur: mide 60.00 m y colinda con carretera; al oriente: mide 171.00 m y colinda con carretera; al poniente: mide 176.00 m y colinda con barranca.

El C. Registrador encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 226/321/08, representado por el C. REYNALDO VAZQUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra ubicado en Piedra Ancha, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 275 m y colinda con terreno del finado Nicéforo Ramón; al sur: mide 366.10 m y colinda con Irineo Macedo Rodríguez; al oriente: mide 20.60 m y colinda con propiedad del finado Nicéforo Ramón; al poniente: mide 117.10 m y colinda con Andrés Rómulo.

El C. Registrador encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS

Exp. 578/53/08, VICTOR MANUEL JUAREZ RUIZ y MODESTO JUAREZ RUIZ, desempeñan el cargo de albaceas de la sucesión intestamentaria a bienes de MODESTO JUAREZ ANGELES y VICTORINA RUIZ GASCA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble o la casa número dieciocho (18), ubicada en la colonia Esperanza de este mineral, municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 12.90 m por el oriente: 32.85 m, por el sur: 22.40 m colindando por estos tres rumbos con calles, por el poniente: en una línea del nor-oeste: 7.45 m con terreno derecho de Vía del Ferrocarril de "El Oro Mining" luego al nor-este: 7.50 m sigue en línea perpendicular a la izquierda 10.75 m con estas líneas con el terreno anexo o corral de la casa que en seguida se describe luego otra línea perpendicular a la derecha 2.40 m continúa hacia el nor-oeste: 15.75 m cerrando así el perímetro y lindando en estas últimas líneas con terreno que fue de la Compañía Esperanza y el corral o terreno anexo, tiene extensión superficial de 66.50 m² y estas medidas y colindancias: al nor-este: 7.75 m con la casa antes descrita; al nor-oeste: 8.85 m con propiedad que fue de doña Ursula Alvarez de Aguado; al sur-este: 7.50 m también con la casa anteriormente descrita; y al sur-oeste: 8.00 m con terreno derecho de Vía del Ferrocarril de El Oro Mining. Con una superficie de 543.91 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 1 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 579/54/08, VICTOR MANUEL JUAREZ RUIZ y MODESTO JUAREZ RUIZ, desempeñan el cargo de albaceas de la sucesión intestamentaria a bienes de MODESTO JUAREZ ANGELES y VICTORINA RUIZ GASCA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble o fracción de terreno que se encuentra ubicado en la Prolongación de la calle de la colonia Esperanza, del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: comenzando de la esquina de la propiedad de Don Gilberto Alva, con el número uno al dos rumbo Astronómico No. 65 grados 27 minutos W, por 49'20 m con la fracción que adquirió la Unidad Montes Industrias y Minas, lado 2 al 3 No. 28 grados 11 minutos W, por 20'24 m con la misma Unidad Montes Industrias y Minas, lado 3 al 4 No. 10 grados 22 minutos 30'00 m W, por 18'88 m con la misma Unidad Montes Industrias y Minas, al lado 4 al 5 grados 59 minutos. E por 30'76 m con la misma Unidad Montes Industrias y Minas, lado 5 al 6 40 grados 13 minutos 30 segundos, E, por 84'77 con la calle de la colonia Esperanza y por último del 6 al punto de partida 1 S 54 grados 54 minutos W, por 23'45 m con Gilberto Alva y fracción sobrante de la Cooperativa Minera. Con una superficie aproximada de 3,007.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 1 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 612/55/08, AGUSTIN CARDENAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Loma Linda", del pueblo de San Lorenzo Tlacotepec, del municipio de Atzacmulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 16.80 m con Juan Cárdenas de la Cruz; al sur: 16.80 m con calle Maximino Montiel; al oriente: 38.00 m con propiedad del mismo Marcelino Cárdenas Flores; al poniente: 38.00 m con Micaelina Guillermo Cárdenas. Con una superficie de 638.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, México, a 1 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 625/58/08, DANIEL NAVARRETE RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Canchesda, del municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: dos líneas de 26.88 m y 33.20 m con Irene Navarrete Correa y camino de paso; al sur: tres líneas de 5.20, 21.00 y 26.30 m con calle sin nombre; al oriente: cuatro líneas de 10.68, 8.60, 4.20 y 4.60 m con carretera Temascalcingo-Atlacomulco; al poniente: una línea de 25.60 m con Vicente Becerril Sabina. Con una superficie de 1,776.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica. -El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 1 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica. 3228.-4, 9 y 12 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

Expediente Número 1000/135/08, FERNANDO VILCHIS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida Industrial sin número, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 7.00 m con Avenida Industrial, al sur: en 12.00 m con Roberto Rodríguez P., al oriente: en 25.00 m con Roberto Rodríguez P., al poniente: en 19.90 m con Isabel Romero Vda. de Aguilar. Teniendo una superficie de 213.27 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 1001/136/08, FERNANDO VILCHIS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Avenida Industrial sin número, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 78.00 m con Ramón Hernández, al oriente: en 100.00 m con Río Salado, al poniente: en 96.00 m con Felipe González López. Teniendo una superficie de 8,270.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 1184/146/08, CRESENCIO SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Av. del Trabajo número 21, barrio de San Marcos, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 7.00 m con calle de por medio, al sur: en 7.00 m con terreno sobrante, al oriente: en 15.00 m con Juana Rojas de Gamboa, al poniente: en 15.00 m con la misma. Teniendo una superficie total de 105.00 m² y superficie construida de 135.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 1202/149/08, VERONICA HERNANDEZ ALFARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en domicilio conocido, en Pérez de Galeana, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte en 239.69 m con Josefina Mancilla Mendoza, al sur: en 265.30 m con Socorro Mendoza y Crescencio Ordáz, al oriente: en 65.55 m con camino vecinal, al poniente: en 87.09 m con calle Privada. Teniendo una superficie total de 19,270.03 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 2503/232/08, GUILLERMO GARCIA TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre, sin número específico de identificación, barrio de San Lorenzo, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 13.95 m con Concepción Téllez Hernández, al sur: en 13.88 m con Concepción Téllez Hernández, al oriente: en 16.00 m con Blanca Isabel García Téllez, 18.00 m con Petra Elvia García Téllez, 8.85 m con Refugio García Téllez, 9.15 m con Refugio García Téllez, 18.00 m con Guillermo García Téllez y 0.95 m con Alvaro García Téllez, al poniente: en 70.40 m con calle sin nombre.-Teniendo una superficie de 981.76 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 2504/233/08, GUILLERMO GARCIA TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre, sin número específico de identificación, barrio de San Lorenzo, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 18.00 m con Guillermo García Téllez, al sur: en 18.00 m con Concepción Téllez Hernández, al oriente: en 96.00 m con calle sin nombre, al poniente: en 95.29 m con Concepción Téllez Hernández. Teniendo una superficie de 1,720.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 2,535/253/08, VICTORIA ORTIZ RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en camino a Las Granjas sin número específico de identificación, barrio de San Marcos, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 12.50 m con camino a las Granjas, al sur: en 12.50 m con Martín Ortiz Fierro, al oriente: 41.66 m con calle Pública, al poniente: en 41.66 m con Rosa María Ortiz Arreola. Teniendo una superficie de 520.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 2,538/254/08, LEOBARDO GUZMAN GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de Miltenco, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 13.00 m con calle Felipe Sánchez Solís, al sur: en 16.00 m con Benigno Celso Amaro Pacheco, al oriente: en 25.00 m con Av. Universidad, al poniente: en 25.00 m con Manuela Olivares. Teniendo una superficie de 362.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente Número 3125/256/08, JORGE ESPERILLA PORRAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero número catorce,

municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 50.15 m con Lidia Vázquez de Sánchez, al sur: en 50.41 m con Ernesto Márquez, al oriente: en 20.25 m con Alvaro Márquez, al poniente: en 20.10 m con Av. Francisco I. Madero. Teniendo una superficie de 1,014.14 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS**

Exp. 673/59/08, ANSELMO PEREZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Luis Boro, denominado "La Cruz", perteneciente al municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 17.00 m con el panteón municipal, al sur: 17.00 m con privada, al oriente: 12.00 m con Sra. Ma. de la Paz González Vda. de Pérez, al poniente: 12.00 m con Sr. Roberto Yáñez Mendoza. Con una superficie de 204.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 20 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 689/61/08, GERMAN ERASMO ALCANTAR CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el nombre de "Al Oriente del Tiro Inclinado" del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 31.00 m con Mario Talavera Vidal, al sur: 31.00 m con Enriqueta Velázquez Servín, al este: 9.00 m con Francisco Hernández, al oeste: 8.00 m con camino vecinal. Con una Superficie de 283.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 20 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 685/60/08, GUADALUPE PLATA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Diximoxi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 75.00 m con camino vecinal, al sureste: 51.00 m con carretera La Estancia, al suroeste: en dos líneas de 28.70 m y 28.64 m con Simón Plata Arcos, al oeste: 22.00 m con Trinidad Plata Colín. Teniendo una superficie aproximada de 2,090.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 20 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

Expediente número 225/320/08, representado por el C. SILVINA OCAMPO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra ubicado en El Zapote, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las

siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 55.13 m y colinda con Ediltrudes Estrada García, al sur: mide 398.00 m y colinda con Caruta de Nova Quintero, al oriente: mide 514 m y colinda con Eluteria Vences Salinas, al poniente: mide 508.00 m y colinda con Ediltrudes Estrada García. Superficie 113,774.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a quince de agosto de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

Expediente número 224/319/08, representado por el C. ISAIAS FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra ubicado en San Francisco de Asís, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 37.50 m y colinda con Aurora Hernández González, al sur: mide 37.50 m y colinda con Gabriel Estrada Vences, al oriente: mide 11.00 m y colinda con calle Principal, al poniente: mide 8.30 m y colinda con camino.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a quince de agosto de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3228.-4, 9 y 12 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

Exp. No. 144/204/08, BRUNO CRUZALTA SANCHEZ y/o OLIVIA GARCIA TORRES, CLAUDIA MARGARITA, ERICK y MARIA DEL CARMEN CRUZALTA G., promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de la segunda manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 17.00 metros con Prisciliana Manuela Sánchez Aguado, al sur: 18.20 metros con un camino, al oriente: 16.70 metros con un camino, al poniente: 13.30 metros con José Gómez Cruz. Superficie aproximada de: 264.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 06 de junio del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

3155.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. No. 145/205/2008, ILDA GOMEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec de Abajo, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 18 mts. y colinda con el Sr. Saúl H. Estrada Muñoz, al sur: 18 mts. y colinda con calle Independencia, al oriente: 30 mts. y colinda con el Sr. Bartolo Castaño Martínez, al poniente: 30 mts. y colinda con calle Bordadores. Superficie aproximada de: 540 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 06 de junio del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

3155.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. No. 146/206/08, JESUS ALEJANDRO SANCHEZ OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la primera manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 33.50 mts. y colinda con Simón Romero, al sur: 33.60 mts. y colinda con Cristina Castañeda, al oriente: 19.20 mts. y colinda con herederos de Agustín Gómez, al poniente: 19.25 mts. y colinda con el callejón. Superficie aproximada de: 644.99 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres

en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 06 de junio del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

3155.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. No. 147/207/08, SIMON CRUZALTA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la segunda manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: en dos líneas 1ra. 29.4 y 2da. de 1.7 metros y colinda con el Sr. Epifanio Cruzalta González, al sur: en dos líneas 1ra. de 27.9 y 2da. de 25.6 metros y colinda con Gilberto Roa Sánchez, al oriente: en 3 líneas 1ra. de 7.5, 2da. 2.3 y 3ra. de 14.6 y colinda con la Sra. Catalina Sánchez, al poniente: en 4 líneas 1ra. de 2.8, 2da. 12.91, 3ra., 26.45 y 4ta. 4.00 metros y colinda con Alicia, Paula y Angel de apellidos Cruzalta González. Superficie aproximada de: 1,045.56 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 06 de junio del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

3155.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. No. 148/208/08, MA. REMEDIOS HERRERA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la segunda manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. y colinda con la calle Alfredo del Mazo, al sur: 12.00 mts. y colinda con la Srita. María Eugenia Herrera Sánchez, al oriente: 30.20 mts. y colinda con la Srita. María Eugenia Herrera Sánchez, al poniente: 20.45 mts. y colinda con la Sra. Magdalena Herrera Sánchez. Superficie aproximada de: 341.88 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 06 de junio del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

3155.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. No. 150/210/08, MIGUEL VAZQUEZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de la segunda manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 12.00 metros y colinda con Mario Flores, al sur: 12.00 metros y colinda con calle privada Morelos (de los mismos lotes), al oriente: 9.40 metros y colinda con calle Morelos, al poniente: 9.40 metros y colinda con Gabriel Vázquez Mondragón. Superficie aproximada de: 112.80 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 06 de junio del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

3155.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. No. 149/209/08, MARTHA ESTRADA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capula, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 16.41 mts. con camino al panteón, al sur: 17.03 mts. con privada, al oriente: 7.50 mts. con privada, al poniente: 14.03 mts. con Marco Antonio Estrada Rivera. Superficie aproximada de: 174.25 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 06 de junio del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

3155.-1, 4 y 9 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. No. 1030/255/08, J. CARMEN GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos sin número, en el pueblo de Chalmita, del municipio de Ocuilán de Arteaga, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.40 m con calle Morelos; al sur: 11.00 m con callejón sin nombre; al oriente: 63.00 m con Prop. de la Sra. Paulina Rojas Benites; al poniente: 65.00 m con Prop. de Sr. Marcelino Rojas Benites. Con una superficie aproximada de 811.10 m² (ochocientos once metros 10 centímetros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3155.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. No. 1029/254/08, SALVADOR TACUBEÑO RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 22.2 metros con el señor David Tacubeño Rodríguez; al sur: 22.2 metros con el señor Francisco Vera Villegas; al oriente: 13.75 metros con el señor Ernesto Zamora Villena; al poniente: 13.75 metros con calle Comercio. Superficie aproximada de 305.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3155.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. No. 1028/253/08, BERNARDO FLORES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecolotepec, perteneciente al municipio de Coatepec Harinas, Méx., distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 105.00 m con Carlos Izquierdo Hernández; al sur: 105.00 m con Carlos Izquierdo Hernández; al oriente: 503.00 m con Bernardo Flores García; al poniente: 520.00 m con zona de restricción federal. Superficie aproximada de 53,707.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3155.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. No. 1027/252/08, GERMAN GUADARRAMA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m (diez metros) con Petra Pérez; al sur: 10.00 m (diez metros) con Rodolfo Sánchez Guadarrama; al oriente: 12.00 m (doce metros) con calle; al poniente: 12.00 m (doce metros) con Rodolfo Sánchez Guadarrama. Con una superficie aproximada de 120.00 m² (ciento veinte metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3155.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. No. 1026/251/08, ROSALIO MARTINEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 55.00 m con Luis Martínez Ocampo; al sur: en dos líneas, la 1ª de 39.00 m con Luis Martínez Ocampo y la 2ª de 08.50 m con Susano Martínez Solís; al oriente: en dos líneas, la 1ª de 22.80 m con Susano Martínez Solís y la 2ª de 09.00 m con calle; al poniente: 32.50 m con antiguo canal de agua de riego. Con una superficie aproximada de 1,230.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3155.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. No. 1025/250/08, BEBAI GARCIA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de El Salitre, perteneciente a este municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 27.32 m Prisciliano Tapia; al sur: 27.32 m calle privada de 4 m; al oriente: 43.30 m Levi García Morales; al poniente: 46.15 m Rebeca Hiddekel García Morales. Superficie aproximada de 1,218.72 m2 (mil doscientos diez y ocho con setenta y dos centímetros, metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3155.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. No. 1024/249/08, REBECA HIDDEKEL GARCIA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de El Salitre, perteneciente a este municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.95 m Prisciliano Tapia; al sur: 25.95 m calle privada de 4 m; al oriente: 46.15 m Bebai García Morales; al poniente: 48.00 m camino viejo a Tonicaco. Superficie aproximada de 1,220.25 m2 (mil doscientos veinte metros con veinticinco centímetros, metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3155.-1, 4 y 9 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Expediente 5599/129/08, C. CARMEN VICTORIA DE GUADALUPE MAYANS CANABAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Texcaní, ubicado en el Barrio de La Cruz, localidad de Santa María Mazatla, municipio de Jilotzingo, distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 67.55 m con Emma Mass Fernández; al sur: en

67.00 m colinda con Emma Mass Fernández; al oriente: en 20.00 m colinda con camino; al poniente: en 21.63 m con Emma Mass Fernández. Con superficie de 1,400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 22 de agosto del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A00/385/2006.

1011-A1.-1, 4 y 9 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Expediente número 4,722/262/2008, "GRUPO JAYAN CONSTRUCTORES", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. ALBINO REBOLLO VILLAFANA EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del terreno ubicado en la jurisdicción de San Miguel Totocuitlapilco, perteneciente al municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 23.00 m con camino a la Pila en el futuro parte del "Libramiento Sur de Metepec", al sur: 23.006 m con resto de la propiedad del propio vendedor, Sr. Felipe Fernando Islas Mendoza, al oriente: 12.325 m con propiedad de la Sra. Celsa Jiménez Dorado, en el futuro parte del Libramiento Sur de Metepec, poniente: 12.407 m con propiedad antes del Sr. Ismael Jiménez hoy Columba Romero Martínez, en el futuro parte del "Libramiento Sur de Metepec". Con una superficie total de 281.599 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 9 de julio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3134.-1, 4 y 9 septiembre.

Expediente número 4,720/260/2008, "GRUPO JAYAN CONSTRUCTORES", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. ALBINO REBOLLO VILLAFANA EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del terreno denominado fracción número 50, del fraccionamiento conocido con el nombre de "Llano Grande", de la besana "C", ubicado en el poblado de San Lorenzo, Coacalco, perteneciente al municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al noreste: 15.523 m con propiedad del Sr. Apolinar Jiménez, en el futuro "Libramiento Sur de Metepec", al sureste: 29.705 m con propiedad del propio vendedor, Sr. Juan Becerril Guadarrama, al poniente: 24.971 m con propiedad de la Sra. Agustina Jiménez, en el futuro "Libramiento Sur de Metepec". Con una superficie total de 199.267 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 9 de julio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3135.-1, 4 y 9 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Expediente número 4,721/261/2008, "GRUPO JAYAN CONSTRUCTORES", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. ALBINO REBOLLO VILLAFANA EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del terreno denominado fracción número 56, del fraccionamiento conocido con el nombre de "Llano Grande", de la besana "C", ubicado en el poblado de San Lorenzo Coacalco,

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 81 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Toluca, México, a 18 de agosto de 2008, yo, JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA, Notario Público 81 del Estado de México, con residencia en este municipio, en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura dieciocho mil novecientos noventa y cinco, de fecha veintiséis de mayo de dos mil ocho, que obra en el protocolo ordinario a mi cargo, se hizo constar la tramitación del sucesorio intestamentario a bienes de GREGORIA LARA LEON, también conocida como GREGORIA LARA DE RODRIGUEZ. El Instrumento notarial mencionado fue otorgado por los presuntos herederos LUCIA GREGORIA RODRIGUEZ LARA, AMBROSIO MARTIN RODRIGUEZ LARA y ANASTACIO RODRIGUEZ LARA, acreditando debidamente su entroncamiento con el autor de la sucesión y manifestando que entre ellos no existe controversia alguna y que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar, por lo que se tuvo por radicada la sucesión antes mencionada. Asimismo, según informes del Registro Público de la Propiedad, del archivo General de Notarías del Estado de México y del Archivo Judicial del Estado de México, se desprende que no se localizó disposición testamentaria que fuere otorgada por el autor de la sucesión, por lo que del presente aviso notarial se harán dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en el periódico oficial del Estado de México GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.

JORGE DE JESUS GALLEGOS.-RUBRICA
Notario Público No. 81 del
Estado de México.

3102.-28 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 152 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA DE VILLADA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento público número 854, volumen 14, de fecha dos de junio de 2008, otorgado ante la fe de la suscrita Notaria, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE RIVERA HERNANDEZ, a solicitud del Señor JUAN CHAVEZ RIVERA, por su propio derecho y en su calidad de presunto heredero y único descendiente, quien acreditó el entroncamiento con la de cujus e hizo constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas; manifestando el señor JUAN CHAVEZ RIVERA, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar, además de que en los informes solicitados al Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, se advierte la inexistencia de testamento alguno.

En tal virtud, con fundamento en artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se proceden a realizar dos publicaciones de éste, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Lerma de Villada, Estado de México, a 25 de agosto de 2008.

LICENCIADA ANGELICA MONROY DEL MAZO.-
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 152 DEL ESTADO DE MEXICO.

3108.-28 agosto y 9 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



**DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL
ESTADO DE MEXICO
EDICTO**

EL INGENIERO SALOMON RAYEK SACAL, Representante Legal de Inmobiliaria "MOR" S.A., solicito a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 193, del volumen 100, libro primero, sección primera de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, en el cual se encuentra inscrito el predio y construcciones en él existentes ubicado en Los Reyes, Tlalnepanitla, Estado de México, asiento registral que consta en la escritura pública número veintisiete mil treinta y cuatro, volumen cuatrocientos cuatro, de fecha doce de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, otorgada por el Licenciado Alberto Pacheco, Notario Público Número Cuarenta y Ocho del Distrito Federal, la cual presume la existencia del derecho de la titularidad registral a favor de "MOR" S.A., donde también hace constar que el inmueble cuenta con una superficie de 10,000.00 m²., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 m con camino vecinal, hoy calle de Niño Flavio, al sur: 101.50 m con terrenos que ocupa la radiodifusora R.C.N y el resto del terreno al cual se agregará, al oriente 97.70 m con resto del terreno de que se segrega, y al poniente 101.50 m también con la parte restante del predio total del que se segrega.

El Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

**M. EN D. ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).**

1029-A1.-4, 9 y 12 septiembre.

perteneciente al municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 30.029 m con propiedad del Sr. Gabriel Zúñiga Dótor antes fracción 54 propiedad del Sr. Félix Gutiérrez en el futuro parte del "Libramiento Sur de Metepec", al sur: 30.783 m con propiedad del Sr. Apolinar Jiménez, antes fracción 58 propiedad del Sr. Pedro Zúñiga, en el futuro parte del "Libramiento Sur de Metepec", al oriente: 64.517 m con parte restante de la fracción 56 propiedad del propio vendedor Sr. Manuel Zúñiga Dótor, poniente: 64.987 m con resto de la fracción 56 propiedad del Sr. Manuel Zúñiga Dótor antes besana. Con una superficie total de 1,944.846 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 9 de julio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

3136.-1, 4 y 9 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 2943/117/2008, TIBURCIO FERREYRA CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Tlacomulco", barrio de San Agustín, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 49.60 m y colinda con el C. Tiburcio Pedro Ferreyra Cervantes, al sur: cuatro líneas como siguen 16.40 m, 16.90, 25.00 y 26.10 m con Tiburcio Pedro Ferreyra Cervantes, al oriente: 81.80 m con Mario Antonio Gómora Torres, al poniente: 157.70 m con Tiburcio Pedro Ferreyra Cervantes. Superficie aproximada de 5,927.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 18 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3148.-1, 4 y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número cuarenta mil noventa y seis, volumen mil cuatrocientos dieciséis, otorgada en día veintiuno de agosto de dos mil ocho, ante el suscrito notario se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor MORIS GATEÑO MECHUULAN también conocido como MORIS GATEÑO MECHUULAM y/o MORIS GATEÑO MESCHOUAM, de la cual se deriva: el reconocimiento y validez de testamento, el nombramiento de herederas universales y aceptación del cargo de albaceas, a solicitud de las señoritas JOY TAMARA GATEÑO FALLENBOUM y ELIANE GATEÑO FALLENBAUM, en su doble carácter de herederas universales y albaceas de la sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, 25 de agosto de 2008.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

3115.-29 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 89,243 del volumen 1,163, de fecha 22 de agosto del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito notario, que contiene la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor GUADALUPE CHAVEZ HINOJOSA, solicitada por la señora EUSTOLIA CARLON MARTINEZ, en su calidad de cónyuge supérstite, quien radicó en esta notaría a mi cargo la sucesión antes mencionada, dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Los Reyes La Paz, Estado de México, a 26 de agosto del 2008.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 79

CON RESIDENCIA EN LA PAZ, EDO. DE MEX.

3121.-29 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

21 de Agosto del 2008.

El que suscribe LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 88509, de fecha 20 de agosto del 2008, otorgada ante la Fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público Número Siete, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JOSEFINA PILAR BERNAL GONZALEZ, a solicitud de los señores BASILIA BASTIDA BERNAL, EDUARDO, AGUSTIN, ANTONIO, PILAR, RAUL, JUAN, FRANCISCO, GUADALUPE, ADELA y MARIA todos de apellidos BASTIDA BERNAL y GABRIEL MEJIA BERNAL, como únicos y universales herederos y como albacea la señora BASILIA BASTIDA BERNAL.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

Lic. Vicente Lechuga Manternach.-Rúbrica.
Notario Público Número 7.

3120.-29 agosto y 9 septiembre.

"CARGO & SHIPMENT SAFE", S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

A todos los accionistas de la sociedad denominada "CARGO & SHIPMENT SAFE", S.A. DE C.V., se les convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa, Av. Fuentes de Satélite No. 34, local A-1, Col. Bellavista, Naucalpan, Estado de México, el día quince de octubre del presente año a las 16:00 hrs., para resolver la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Liquidación de la sociedad como consecuencia del Acuerdo de Disolución tomado en Acta de Asamblea de fecha 14 de mayo del 2008.
- 2.- Liquidación de cada socio de su haber social de acuerdo al Balance realizado y aprobado en la asamblea anterior de disolución y publicado en los días 27 de junio, 8 de julio y 28 de julio.
- 3.- Asuntos generales.

Lo que se hace saber a todos los accionistas para su asistencia a la asamblea, pudiendo comparecer por medio de apoderado que lo represente y que se encuentra el balance final de la empresa en las oficinas de la misma para su consulta.

Naucalpan de Juárez, Estado de Méx., a 15 de octubre del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO CARDENAS CASTRO
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

1050-A1.-9 y 30 septiembre.